REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 376 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 18 SET. 2017

VISTOS:

El Informe Nº 145-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, el Memorando Nº 808-2017-MIDIS/PNAEQW-UA; y el Informe N° 7045-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley Nº 19414 – Decreto Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, los Archivos son las entidades encargadas de la conservación, ordenamiento y clasificación de los fondos documentales y por consiguiente deben estar debidamente organizados para prestar un eficiente servicio;

Que, mediante los artículos 1, 4 y 5 de la Ley Nº 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, constituyéndose el Archivo General de la Nación como el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial, teniendo entre sus fines el normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, fin también señalado en el inciso e) del artículo 10 del Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y sus modificatorias, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 25323, y que en su Quinta Disposición Transitoria, dispone que las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación antes de la dación del reglamento, conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, con la Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, se aprueba la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI, con la que dictan las normas para la formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional. Dicha norma, indica en el numeral 2 del acápite VI. Normas Específicas, que el Comité de Evaluación de Documentos es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos – PCD, precisándose que dicho Comité se encuentra integrado por: a) Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien lo presidirá; b) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante; c) El jefe de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada; y, d) El jefe del órgano de Administración de Archivos quien actuará como secretario;

Que, con el Informe Nº 288-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDI, la Coordinación de Gestión Documentaria e Información propone a la Unidad de Administración la conformación del Comité de

Evaluación de Documentos, a fin se encargue de conducir el Proceso de Control de Documentos conforme se establece en la Directiva Nº 0004/86-AGN-DAI - "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", la misma que es recogida por dicha Unidad con el Informe Nº 145-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, y remitida a la Dirección Ejecutiva, quien a su vez requiere opinión legal a la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a lo señalado en el Informe Nº 7045-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la conformación del Comité de Evaluación de Documentos, al encontrarse el pedido acorde con las normas del Sistema Nacional de Archivo vigentes, el Decreto Ley Nº 19414 – Decreto Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, la Ley Nº 25323 - Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que reglamenta la Ley Nº 25323 - Ley del Sistema Nacional de Archivos, y la Directiva Nº 0004/86-AGN-DAI - "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", aprobada con la Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J del Archivo General de la Nación.

Que, atendiendo a las razones expuestas y en cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Archivo vigentes, resulta necesario se conforme el Comité de Evaluación de Documentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin cumpla con conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos de la institución.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA V°B° UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Evaluación de Documentos – CED, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAE Qali Warma, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA V°B JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MIDIS

- La Directora Ejecutiva o el Director Ejecutivo o su representante, quien lo preside.
- La Jefa o el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, o su representante.
- La Jefa o el Jefe de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada.
- La Coordinadora o el Coordinador de la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, quien actuará como secretario o secretaria.

Artículo 2°.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas del Programa, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social